

Pasos para ingresar una Solicitud de Acceso de Información Pública a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México

1. La SIP debe ser clara y precisa respecto a la información que desea obtener
2. Define el medio por el cual te podemos contactar, ya sea para un aviso (notificación) o para entregarte la información (respuesta)
3. Los medios para ingresar una SIP son a través de :

Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

INFOMEX : <https://infomexdf.org.mx/InfomexDF/Default.aspx>

Llamando a Tel-INFO 55 563636

Por correo electrónico: qip.salud.info@gmail.com

De manera presencial en la Unidad de Transparencia

4. La respuesta a tu solicitud deberá ser notificada en un plazo máximo de 9 días. De manera excepcional, podremos solicitar una ampliación del plazo hasta por 9 días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas.

5. Formato para ingresar una SIP en la siguiente liga:

http://data.salud.cdmx.gob.mx/ssdf/portalut/archivo/Actualizaciones/formato_solicitud_inf_pub.pdf



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

NO ES NECESARIO ACREDITAR PERSONALIDAD

De acuerdo a los artículos 7 y 193 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México de México

Artículo 7. Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del Derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la ley de protección de datos personales vigente y demás disposiciones aplicables

Artículo 193. Toda persona por sí o por medio de representante, tiene derecho a presentar una solicitud de acceso a la información, sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna y tendrá acceso gratuito a la información pública y a sus datos personales en poder de los sujetos obligados, salvo los casos de excepción contemplados por esta ley.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS